

**REAL ACADEMIA MATRITENSE  
DE  
HERÁLDICA Y GENEALOGÍA**



**La Gracia Real.  
Títulos Nobiliarios y Grandezas  
otorgados por S.M. el Rey  
Don Juan Carlos I  
(1975-2014)<sup>1</sup>**

**Por**

**José María de Francisco Olmos**

Académico de Número

MADRID  
MMXIV

---

<sup>1</sup> Este artículo ha sido publicado en la Revista Hidalguía, Año LXI (2014), núms. 364-365, pp.319-370.



Coincidiendo con la abdicación del Rey Don Juan Carlos I parece necesario hacer una recapitulación de las mercedes otorgadas por el monarca durante su reinado (22 de noviembre de 1975 – 18 de junio de 2014)<sup>2</sup> en uso de las facultades que las leyes le otorgaban en el ejercicio de la llamada Gracia Real.

---

<sup>2</sup> Por su importancia transcribimos el texto completo de la Ley Orgánica 3/2014, de 18 de junio, por la que se hace efectiva la abdicación de Su Majestad el Rey Don Juan Carlos I de Borbón (BOE 19 de junio de 2014, pp.46396-46398).

JUAN CARLOS I REY DE ESPAÑA, A todos los que la presente vieren y entendieren, Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente ley orgánica.

PREÁMBULO: El 2 de junio de 2014, Su Majestad el Rey Don Juan Carlos I comunicó al Sr. Presidente del Gobierno su voluntad de abdicar mediante entrega de un escrito, firmado en su presencia, con el siguiente tenor literal: *«En mi proclamación como Rey, hace ya cerca de cuatro décadas, asumí el firme compromiso de servir a los intereses generales de España, con el afán de que llegaran a ser los ciudadanos los protagonistas de su propio destino y nuestra Nación una democracia moderna, plenamente integrada en Europa. Me propuse encabezar entonces la ilusionante tarea nacional que permitió a los ciudadanos elegir a sus legítimos representantes y llevar a cabo esa gran y positiva transformación de España que tanto necesitábamos. Hoy, cuando vuelvo atrás la mirada, no puedo sino sentir orgullo y gratitud hacia el pueblo español. Orgullo, por lo mucho y bueno que entre todos hemos conseguido en estos años. Y gratitud, por el apoyo que me han dado los españoles para hacer de mi reinado, iniciado en plena juventud y en momentos de grandes incertidumbres y dificultades, un largo periodo de paz, libertad, estabilidad y progreso. Fiel al anhelo político de mi padre, el Conde de Barcelona, de quien heredé el legado histórico de la monarquía española, he querido ser Rey de todos los españoles. Me he sentido identificado y comprometido con sus aspiraciones, he gozado con sus éxitos y he sufrido cuando el dolor o la frustración les han embargado. La larga y profunda crisis económica que padecemos ha dejado serias cicatrices en el tejido social pero también nos está señalando un camino de futuro de grandes esperanzas. Estos difíciles años nos han permitido hacer un balance autocrítico de nuestros errores y de nuestras limitaciones como sociedad. Y, como contrapeso, también han reavivado la conciencia orgullosa de lo que hemos sabido y sabemos hacer y de lo que hemos sido y somos: una gran nación. Todo ello ha despertado en nosotros un impulso de renovación, de superación, de corregir errores y abrir camino a un futuro decididamente mejor. En la forja de ese futuro, una nueva generación reclama con justa causa el papel protagonista, el mismo que correspondió en una coyuntura crucial de nuestra historia a la generación a la que yo pertenezco. Hoy merece pasar a la primera línea una generación más joven, con nuevas energías, decidida a emprender con determinación las transformaciones y reformas que la coyuntura actual está demandando y a afrontar con renovada intensidad y dedicación los desafíos del mañana. Mi única ambición ha sido y seguirá siendo siempre contribuir a lograr el bienestar y el progreso en libertad de todos los españoles. Quiero lo mejor para España, a la que he dedicado mi vida entera y a cuyo servicio he puesto todas mis capacidades, mi ilusión y mi trabajo. Mi hijo, Felipe, heredero de la Corona, encarna la estabilidad, que es seña de identidad de la institución monárquica. Cuando el pasado enero cumplí setenta y seis años consideré llegado el momento de preparar en unos meses el relevo para dejar paso a quien se encuentra en inmejorables condiciones de asegurar esa estabilidad. El Príncipe de Asturias tiene la madurez, la preparación y el sentido de la responsabilidad necesarios para asumir con plenas garantías la Jefatura del Estado y abrir una nueva etapa de esperanza en la que se combinen la experiencia adquirida y el impulso de una nueva generación. Contará para ello, estoy seguro, con el apoyo que siempre tendrá de la Princesa Letizia. Por todo ello, guiado por el convencimiento de prestar el mejor servicio a los españoles y una vez recuperado tanto físicamente como en mi actividad institucional, he decidido poner fin a mi reinado y abdicar la Corona de España, deponiendo en manos del Gobierno y de las Cortes Generales mi magistratura y autoridad para que provean a la efectividad de la sucesión en la Corona conforme a las previsiones constitucionales. Deseo expresar mi gratitud al pueblo español, a todas las personas que han encarnado los poderes y las instituciones del Estado durante mi reinado y a cuantos me han ayudado con generosidad y lealtad a cumplir mis funciones. Y mi gratitud a la Reina, cuya colaboración y generoso apoyo no me han faltado nunca. Guardo y guardaré siempre a España en lo más hondo de mi corazón.»*



Los monarcas siempre han tenido entre sus prerrogativas exclusivas el uso de la llamada Gracia Real, que fue limitándose con el tiempo, en especial cuando se produjo el paso del régimen absoluto al régimen constitucional. En el reinado de S.M. Don Juan Carlos ha habido dos etapas institucionales, la primera desde su proclamación hasta la aprobación de la Constitución, regida por las llamadas Leyes Fundamentales del Movimiento, que regulaban los poderes del Jefe del Estado del Reino de España y su capacidad para otorgar títulos nobiliarios<sup>3</sup>; y la segunda desde la aprobación de la Constitución de 1978 hasta el momento de su abdicación.

De este modo, en la Constitución de 1978 se especificaba en el Título II: De la Corona

Artículo 62: Corresponde al Rey

f) Expedir los decretos acordados en el Consejo de Ministros, conferir los empleos civiles y militares y conceder honores y distinciones con arreglo a las leyes.

Artículo 64:

---

Su Majestad el Rey lo puso en conocimiento de los Presidentes del Congreso de los Diputados y del Senado y el Presidente del Gobierno dio traslado del escrito al Consejo de Ministros.

El artículo 57.5 de la Constitución Española dispone que «las abdicaciones y renunciaciones y cualquier duda de hecho o de derecho que ocurra en el orden de sucesión a la Corona se resolverán por una ley orgánica». Este precepto sigue los precedentes históricos del constitucionalismo español, que en los textos fundamentales de 1845, 1869 y 1876 y, con variaciones, en otros precedentes, ya reservaban al poder legislativo la solución de las cuestiones a que diera lugar la sucesión así como la autorización de la abdicación, incluso mediante una ley especial para cada caso. Si bien la Constitución en vigor no utiliza este último término, los citados antecedentes y el mandato del artículo 57 de que el acto regio sea resuelto por una ley orgánica hacen que sea éste el instrumento legal idóneo para regular la efectividad de la decisión.

La entrada en vigor de la presente ley orgánica determinará, en consecuencia, que la abdicación despliegue sus efectos y que se produzca la sucesión en la Corona de España de forma automática, siguiendo el orden previsto en la Constitución.

**Artículo único. Abdicación de Su Majestad el Rey Don Juan Carlos I de Borbón.**

1. Su Majestad el Rey Don Juan Carlos I de Borbón abdica la Corona de España.

2. La abdicación será efectiva en el momento de entrada en vigor de la presente ley orgánica.

**Disposición final única. Entrada en vigor.** La presente ley orgánica entrará en vigor en el momento de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Por tanto, Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta ley orgánica.

Madrid, 18 de junio de 2014. JUAN CARLOS R. El Presidente del Gobierno, MARIANO RAJOY BREY

<sup>3</sup> Los títulos de este período se concedieron siguiendo la Legislación previa, recordemos que desde 1947 España era formalmente un Reino, ya que la Ley de Sucesión de la Jefatura del Estado, de 26 de julio de 1947, definía en su primer artículo a España como “un estado católico, social y representativo que, de acuerdo con su tradición, se declara constituido en Reino”. En consecuencia se aprobó poco después la Ley de 4 de mayo de 1948 (BOE 5 de mayo) por la que se restablecía la legalidad vigente con anterioridad al 14 de abril de 1931 en el tema de las Grandezas y Títulos del Reino; y el Decreto de 4 de junio de 1948 por el que se desarrollaba la Ley de 4 de mayo de 1948 sobre Grandezas y Títulos nobiliarios (BOE 16 de junio), donde se concedía al Jefe del Estado las prerrogativas relativas a este tema que en la legislación anterior se daban al Monarca, por ella ese mismo año 1948 se empezaron a expedir nuevos títulos nobiliarios.



1. Los actos del Rey serán refrendados por el Presidente del Gobierno y, en su caso, por los Ministros competentes.
2. De los actos del Rey serán responsables las personas que los refrenden.



Hoy en día la antigua Gracia Real, tan presente en la Historia de España a través de la Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, y luego del Ministerio de Gracia y Justicia, ha quedado reducida, en lo tocante a la discrecionalidad real, a la concesión de nuevos títulos nobiliarios (incluyendo en este apartado la Grandeza de España, personal o unida a títulos ya existentes) y al nombramiento de miembros de la orden del Toisón de Oro<sup>4</sup>.

Por tanto las Grandezas y Mercedes nobiliarias nacen por concesión soberana del Rey y la facultad de otorgamiento de Títulos nobiliarios se ejerce por el Rey y se materializa a través de una Real Carta. Dicho otorgamiento surte efectos frente a

---

<sup>4</sup> El tema de la orden del Toisón se tratará en otro artículo específico, no entrando aquí en el problema de la consideración de dicha orden como dinástica o de Estado.



terceros una vez que se publica en el Boletín Oficial del Estado el correspondiente Real Decreto de concesión.

A continuación se hará una relación de los Títulos y Grandezas concedidos por el Rey Don Juan Carlos desde su acceso al trono hasta su abdicación, añadiéndose el texto de la disposición tal y como aparece en el Boletín Oficial del Estado<sup>5</sup>. Todos llevarán un título de orden según fecha de expedición y aparición en el BOE, cuando hay dos decretos relacionados con el mismo título se añade un bis al número original independientemente de la fecha del segundo decreto (por ejemplo el caso del marquesado de Dalí de Púbol), del mismo modo los títulos relacionados con la Casa Real no llevan numeración y se tratan de forma específica.

### **Títulos anteriores a la Constitución de 1978**

En los escasos tres años que transcurrieron entre su proclamación y la aprobación de la Constitución el Rey concedió siete títulos nobiliarios, dos para recompensar a los familiares del anterior Jefe del Estado, otros dos para honrar la memoria de dos políticos fallecidos en esos años y otros para recompensar servicios prestados por políticos vivos, uno en su retirada de la vida pública, y otro por ser el principal piloto jurídico de la Transición. A todos ellos se añadió una Grandeza de España al título que ya poseía un reconocido historiador. A estos títulos se unió un Real Decreto que regulaba los títulos usados por el Heredero de la Corona. Todos ellos aparecen firmados por el Rey y refrendados por el Ministro de Justicia, salvo la concesión del primero (Decreto-Ley) y el Real Decreto referente al Heredero, que aparecen con el refrendo del Presidente del Gobierno.

#### **1. Señorío de Meirás, con Grandeza de España**

**Decreto-Ley 18/1975 de 26 de noviembre (BOE 27 de noviembre de 1975, pág 24775) por el que se concede la Merced nobiliaria del Señorío de Meirás, con Grandeza de España, a doña Carmen Polo de Franco**

Queriendo dar una muestra de mi Real aprecio y testimoniar los sentimientos de afecto y admiración a la egregia figura de doña Carmen Polo de Franco, de singular relieve en una gloriosa etapa histórica de nuestra Patria, a propuesta del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de noviembre de 1975, en uso de la autorización conferida por el artículo trece de la Ley Constitutiva de las Cortes, texto refundido aprobado por Decreto de 20 de abril de 1967, y oída la Comisión a la que se refiere el apartado I del artículo doce de la citada Ley,

---

<sup>5</sup> No se incluyen aquí las rehabilitaciones de títulos.



José María de Francisco Olmos

Vengo en concederle la Merced Nobiliaria del Señorío de Meirás, con Grandeza de España, con exención de los derechos correspondientes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-Ley, que entrará en vigor el día de su publicación y del que se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Dado en Madrid a 26 de noviembre de 1975

JUAN CARLOS  
El Presidente del Gobierno  
Carlos Arias Navarro

## **2. Ducado de Franco, con Grandeza de España**

**Decreto 3028/1975 de 26 de noviembre (BOE 27 de noviembre de 1975, pág 24781) por el que se concede el título de Duquesa de Franco, con Grandeza de España, a doña Carmen Franco Polo, Marquesa de Villaverde**

Deseando dar una muestra de mi Real aprecio a doña Carmen Franco Polo, Marquesa de Villaverde, y en atención a las excepcionales circunstancias y merecimientos que en ella concurren,

Vengo en concederle la Merced Nobiliaria de Duquesa de Franco, con Grandeza de España, para sí, sus hijos y descendientes, exento de derechos fiscales en su creación y en la primera transmisión.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 26 de noviembre de 1975

JUAN CARLOS  
El Ministro de Justicia  
José María Sánchez-Ventura Pascual

## **3. Grandeza de España a don Juan de Contreras, Marqués de Lozoya**

**Decreto 289/1976 de 20 de febrero (BOE 25 de febrero de 1976, pág 3918) por el que se hace merced de la dignidad de Grande de España. Para unir al título de Marqués de Lozoya, a don Juan Contreras y López de Ayala**

La fecunda vida de don Juan de Contreras y López de Ayala, Marqués de Lozoya, entregada generosamente al estudio, la investigación y la enseñanza en amplísima panorámica que comprende desde el Arte a la Literatura, pasando por la Historia, en una incansable labor de exaltación del patrimonio cultural de España y sus realizaciones humanas, se hace merecedora del reconocimiento nacional y de ser destacada como ejemplo para las generaciones futuras.

En mérito de lo expuesto, Dispongo:

Artículo primero.- Se hace merced de la dignidad de Grande de España para unir al Título de Marqués de Lozoya, a don Juan de Contreras y López de Ayala, para sí, sus hijos y sucesores y con carácter perpetuo.

Artículo segundo.- La Grandeza se concede con exención de derechos fiscales en su creación y la primera transmisión.



Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a 20 de febrero de 1976.

JUAN CARLOS  
El Ministro de Justicia  
Antonio Garrigues Díaz-Cañabate

#### **4. Marquesado de Arias Navarro, con Grandeza de España**

**Real Decreto 1618/1977 de 2 de julio (BOE 10 de julio de 1976, pág 13550) por el que se concede el título de Marqués de Arias Navarro, con Grandeza de España, a don Carlos Arias Navarro**

En atención a los méritos de don Carlos Arias Navarro, leal servidor de la Nación en todas las misiones que le fueron encomendadas, Presidente del gobierno en los momentos de la transición y del primero de la Monarquía, teniendo en cuenta el patriotismo, abnegación, tacto y prudencia que ha puesto en su delicada gestión,

Dispongo

Artículo primero.- Se concede a don Carlos Arias Navarro el título de Marqués de Arias Navarro, con Grandeza de España, con carácter perpetuo y facultad de designar sucesor.

Artículo segundo.- El título se otorga con exención de los derechos fiscales en su creación y en la primera transmisión.

Dado en Madrid a 2 de julio de 1976.

JUAN CARLOS  
El Ministro de Justicia  
Antonio Garrigues Díaz-Cañabate

#### **5. Condado de Rodríguez de Valcárcel**

**Real Decreto 23/1977 de 5 de enero (BOE 6 de enero de 1977, pág 286) por el que se concede, con carácter póstumo, el título del Reino de Conde de Rodríguez de Valcárcel a don Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda**

En atención a los méritos de don Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda, Presidente de las Cortes y del Consejo del Reino en la sesión de 22 de noviembre de 1975, en que fui proclamado Rey de España,

He tenido a bien hacer merced, con carácter póstumo, de título del Reino, con la dignidad de Conde y la denominación de Rodríguez de Valcárcel, a don Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda, perpetuamente y por el orden regular de sucesión.

El título se concede con exención de derechos fiscales en su creación y en la primera transmisión.

Así lo dispongo por el presente Real Decreto, dado en Madrid a 5 de enero de 1977.



José María de Francisco Olmos

JUAN CARLOS  
El Ministro de Justicia  
Landelino Lavilla Alsina

## **6. Condado de Iturmendi**

**Real Decreto 24/1977 de 5 de enero (BOE 6 de enero de 1977, pág 286) por el que se concede el título del Reino de Conde de Iturmendi a doña Rita Gómez Nales**

Para honrar en la persona de su esposa la memoria del que fue Presidente de las Cortes y del Consejo del Reino, don Antonio Iturmendi Bañales, leal servidor de la Nación y constante defensor de la Institución Monárquica,

He tenido a bien hacer merced de título del Reino, con la dignidad de Conde y la denominación de Iturmendi, a doña Rita Gómez Nales, viuda de don Antonio Iturmendi Bañales, para sí sus hijos y sucesores legítimos, por el orden regular de sucesión y con carácter perpetuo.

El título se concede con exención de derechos fiscales en su creación y en la primera transmisión.

Así lo dispongo por el presente Real Decreto, dado en Madrid a 5 de enero de 1977.

JUAN CARLOS  
El Ministro de Justicia  
Landelino Lavilla Alsina

## **7. Ducado de Fernández Miranda, con Grandeza de España**

**Real Decreto 1203/1977 de 31 de mayo (BOE 1 de junio de 1977, pág 12209) por el que se concede el título del Reino de Duque de Fernández-Miranda a don Torcuato Fernández-Miranda y Hevia**

Para premiar como se merece la lealtad a España y a la Corona demostrada por don Torcuato Fernández-Miranda y Hevia, y en especial los méritos acreditados durante su mandato como Presidente de las Cortes y del Consejo del Reino, en cuyo ejercicio ha demostrado su independencia, patriotismo y capacidad de sacrificio,

He tenido a bien hacer merced de título del Reino, con la dignidad de Duque y la denominación de Fernández-Miranda, a don Torcuato Fernández-Miranda y Hevia, para sí sus hijos y sucesores legítimos, por el orden regular de sucesión y con carácter perpetuo.

El título se concede con exención de derechos fiscales en su creación y en la primera transmisión.

Dado en Madrid a 31 de mayo de 1977.

JUAN CARLOS  
El Ministro de Justicia  
Landelino Lavilla Alsina



## CASA REAL. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### **Real Decreto 54/1977 de 21 de enero (BOE 22 de enero de 1977, pág 1542) sobre Títulos y Denominaciones que corresponden al Heredero de la Corona**

De acuerdo con la tradición española sobre Títulos y Denominaciones que corresponden al Heredero de la Corona, a propuesta del Presidente del Gobierno, previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de enero de 1977,

Dispongo

Artículo primero.- Su Alteza Real Don Felipe de Borbón y Grecia, Heredero de la Corona, ostentará el Título y la Denominación de Príncipe de Asturias.

También le corresponden los otros Títulos y Denominaciones usados tradicionalmente por el Heredero de la Corona<sup>6</sup>

Artículo segundo.- El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación el Boletín Oficial del estado.

Dado en Madrid a 21 de enero de 1977.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno

Adolfo Suárez González

---

<sup>6</sup> En la Corona de Castilla el heredero tenía como título el de Príncipe de Asturias, en el Reino de Navarra el de Príncipe de Viana, y en la Corona de Aragón el de Príncipe de Gerona (que en origen fue Ducado), al que luego se añadieron, por diversas circunstancias no ligadas específicamente a su relación con el heredero de la Corona, el Ducado de Montblanch, el Condado de Cervera y el Señorío de Balaguer, que desde finales del período medieval se unieron al de Príncipe de Gerona como denominación del heredero de aquella Corona. Años después se aprobó el Real Decreto 1368/1987, de 6 de noviembre, sobre régimen de títulos, tratamientos y honores de la Familia Real y de los Regentes (BOE de 12 de noviembre), cuyo artículo segundo dice: “El heredero de la Corona tendrá desde su nacimiento o desde que se produzca el hecho que origine el llamamiento la Dignidad de Príncipe o Princesa de Asturias, así como los demás títulos vinculados tradicionalmente al Sucesor de la Corona y los honores que como tal le correspondan. Recibirá el tratamiento de Alteza Real. De igual Dignidad y tratamiento participará consorte, recibiendo los honores que se establezcan en el ordenamiento jurídico”. Por Real Decreto 284/2001 de 16 de marzo (BOE 17 de marzo de 2001, pág.9936), se creó el guión y el estandarte de Su Alteza Real el Príncipe de Asturias, donde se detalla su composición, que fue la siguiente: “Será un pendón cuadro, todo él rodeado por un cordoncillo de oro, del que arranca un fleco de hilo del mismo metal. El fondo será de color azul de la bandera del Principado de Asturias y bordado sobre él, en su centro, escudo cuartelado: 1.º, de gules, con un castillo de oro, almenado, mazonado de sable y aclarado de azur, que es de Castilla; 2.º, de plata con un león rampante de púrpura coronado de oro, lampasado y armado de gules, que es de León; 3.º, de oro, con cuatro palos de gules, que es de Aragón; 4.º, de gules, con una cadena de oro puesta en orla, en cruz y en aspa, con un punto de sinople en abismo, que es de Navarra ; entado en punta, de plata, con una granada al natural rajada de gules, sostenida, tallada y hojada de dos hojas de sinople, que es de Granada. Sobre el todo, un escusón de azur con tres flores de lis de oro, bordura de gules, que es de Borbón. El todo diferenciado con un lambel de azur de tres pies. El escudo, timbrado con una corona cerrada, que es un círculo de oro, engastado en piedras preciosas en sus colores, compuesto de ocho florones de hojas de acanto visibles cinco, interpolados de perlas en su color, de los que parten cuatro diademas de perlas, vistas tres, que convergen en un orbe azul, con el semimeridiano y el ecuador de oro, sumado de cruz de oro, la corona forrada de rojo y rodeado del collar del Toisón de Oro”.



## **Títulos concedidos tras la aprobación de la Constitución de 1978**

Son en total 46 (entre Títulos nuevos y Grandezas), a los que hay que añadir cuatro relacionados con la Casa Real, tres de ellos ligados a las Infantas (hermana e hijas del Rey, concesión de ducados vitalicios) y el cuarto la concesión de Infante de Gracia para el Jefe de la Casa Real de las Dos Sicilias. En general hay muy pocos ligados exclusivamente a la política, dos antiguos Presidentes del Gobierno (Suárez, Calvo Sotelo) y tres personas de gran relevancia en los primeros años del período democrático (Tarradellas, Gutiérrez Mellado, Marcelino Oreja), el resto se lo reparten figuras muy destacadas de forma genérica en la cultura y el arte (música, literatura, pintura), la ciencia, la universidad, el arte, el mundo empresarial y financiero, la prensa, el deporte, que en ocasiones también intervinieron en el mundo político; o servidores muy cercanos del monarca (Villacieros, Fernández Campo), siendo en su gran mayoría títulos muy bien aceptados por la sociedad por ser el reconocimiento de una larga labor al servicio de España<sup>7</sup>. Todos estos títulos fueron refrendados por el Ministro de Justicia, salvo el primero, que lo fue por el Presidente del Gobierno, y tres de los títulos de la Casa Real (la Dignidad de Infante y los Ducados concedidos a las Infantas Elena y Cristina). La mayoría fueron de carácter perpetuo, aunque uno se cambió a vitalicio (Dalí) y otros dos fueron vitalicios desde su concesión (Crémenes, Gisbert)

### **8. Condado de Villacieros**

#### **Real Decreto 270/1980, de 9 de Febrero (BOE de 16 de febrero de 1980, pág 3756), por el que se concede el título nobiliario de Conde de Villacieros a don Antonio Villacieros Benito**

Deseando dar una prueba de Mi Real aprecio y como testimonio de los servicios prestados a la Corona por don Antonio Villacieros Benito, Embajador de España y Jefe de Protocolo de la Secretaría General de Mi Real Casa, y oído el Consejo de Ministros

Vengo en concederle la merced nobiliaria de Conde de Villacieros para sí, sus hijos y sucesores, por el orden regular de sucesión, con carácter perpetuo y exención de derechos fiscales en su creación y en la primera transmisión.

Dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos ochenta

JUAN CARLOS R.  
El Presidente del Gobierno  
Adolfo Suárez González

---

<sup>7</sup> Apenas pueden encontrarse ejemplos donde el agraciado no fuera una persona de gran relevancia social y con una importante trayectoria en su campo de especialización (o familiar directo de la misma).



## **9. Ducado de Suárez, con Grandeza de España**

### **Real Decreto 254/1981 de 25 de febrero (BOE 26 de febrero de 1981, pág 4359) por el que se concede el título del Reino de Duque de Suárez a don Adolfo Suárez González**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 62, f), de la Constitución, como prueba de Mi afecto y para premiar la lealtad, espíritu de servicio, patriotismo y muestras de sacrificio de don Adolfo Suárez González en las misiones que le fueron encomendadas, en especial como Presidente del Gobierno durante el período histórico de la transición política que dirigió con abnegación, tacto y prudencia, al servicio de la reconciliación de todos los españoles en la libertad y bajo la Corona,

He tenido a bien hacer merced de título del Reino, con la dignidad de Duque y la denominación de Suárez, a don Adolfo Suárez González, para sí, sus hijos y sucesores legítimos, por el orden regular de sucesión y con carácter perpetuo.

El título se otorga con exención de derechos fiscales en su creación y en la primera transmisión.

Dado en Madrid a 25 de febrero de 1981.

JUAN CARLOS R.  
El Ministro de Justicia  
Francisco Fernández Ordóñez

## **CASA REAL**

### **Ducado de Soria, Real Decreto 1216/1981 de 23 de junio (BOE 23 de junio de 1981, pág 14386) por el que se concede con carácter vitalicio, la facultad de usar el título de Duque de Soria a Su Alteza Real doña Margarita de Borbón y Borbón<sup>8</sup>**

En atención a las circunstancias que concurren en mi querida hermana, Su Alteza Real doña Margarita de Borbón y Borbón, y para darle testimonio de mi profundo cariño,

He tenido a bien concederle, con carácter vitalicio, la facultad de usar en España el título de Duque de Soria.

Así lo dispongo por el presente Real Decreto, dado en Madrid a 23 de junio de 1981

JUAN CARLOS R.  
El Ministro de Justicia  
Francisco Fernández Ordóñez

---

<sup>8</sup> La hermana mayor del Rey, la Infanta Doña Pilar, tenía desde antes del acceso al trono de su hermano el título de Duquesa de Badajoz, regulado por Decreto 758/1967 de 13 de abril (BOE 17 de abril, pág 5076) por el que se concedía a S.A. Doña María del Pilar de Borbón y de Borbón, con carácter vitalicio, la facultad de usar en España el título de Duque de Badajoz, cuyo texto fue: En atención a las circunstancias que concurren en Su Alteza Doña María del Pilar de Borbón y de Borbón, nieta de Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII, he tenido a bien concederle con carácter vitalicio, la facultad de usar en España el título de Duque de Badajoz. Así lo dispongo por el presente decreto, dado en Madrid a 13 de abril de 1967. Francisco Franco. El Ministro de Justicia. Antonio María Oriol y Urquijo.



## **10. Marquesado de Salobreña**

### **Real Decreto 1225/1981 de 24 de junio (BOE 24 de junio de 1981, pág 14480) por el que se otorga el título de Marqués de Salobreña a don Andrés Segovia Torres**

Con el deseo de premiar la vida artística excepcionalmente fecunda de don Andrés Segovia Torres, que ha sabido añadir a los valores populares de la guitarra un virtuosismo y un contenido intelectual con el que ha seducido a los más refinados auditorios del mundo entero, colocando muy alto el nombre de España y prodigando con generosidad su labor docente; para darle testimonio de mi Real aprecio

Vengo en otorgarle el título de Marqués de Salobreña, transmisible por la vía agnaticia a sus legítimos herederos

Así lo dispongo por el presente Real Decreto, dado en Madrid a 24 de junio de 1981.

JUAN CARLOS R.  
El Ministro de Justicia  
Francisco Fernández Ordóñez

## **11. Marquesado de Bradomín**

### **Real Decreto 1226/1981 de 24 de junio (BOE 24 de junio de 1981, pág 14480) por el que se otorga el título de Marqués de Bradomín a don Carlos-Luis del Valle-Inclán y Blanco**

La singular figura de don Ramón del Valle-Inclán se destaca en una época muy señalada de las letras españolas y uno de sus personajes, el Marqués de Bradomín, surge de su obra adornado de señorío y noble lealtad a su ideario, consiguiendo el talento del autor proporcionar verismo a un ser imaginario

Queriendo demostrar mi Real aprecio a la memoria del gran escritor y para dar realidad a la creación literaria de un personaje de ficción

Vengo en otorgar a su hijo, don Carlos Luis del Valle-Inclán y Blanco, el título de Marqués de Bradomín, transmisible por la vía agnaticia a sus legítimos herederos

Así lo dispongo por el presente Real Decreto, dado en Madrid a 24 de junio de 1981.

JUAN CARLOS R.  
El Ministro de Justicia  
Francisco Fernández Ordóñez



## **12. Marquesado de Dalí de Pubol**

**Real Decreto 1676/1982 de 24 de julio (BOE 26 de julio de 1982, pág 20173) por el que se concede el título nobiliario de Marqués de Dalí de Pujol a don Salvador Dalí Domenech**

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el extraordinario pintor don Salvador Dalí Doménech, cuya obra constituye una de las más relevantes creaciones artísticas de nuestro tiempo, en prueba de Mi Real aprecio a su persona y reconocimiento de sus excepcionales aportaciones a la cultura española del siglo XX,

Vengo en otorgar el título de Marqués de Dalí de Pubol para él y sus sucesores, con exención de derechos fiscales en el acto de su creación y en la primera transmisión.

Así lo dispongo por el presente Real Decreto, dado en Madrid a 24 de julio de 1982

JUAN CARLOS R.  
El Ministro de Justicia  
Pío Cabanillas Gallas

## **12bis. Cambio de Condición del Marquesado de Dalí de Pubol**

**Real Decreto 1377/1983 de 20 de abril (BOE 27 de mayo, pág 14808) por el que se convierte en vitalicio el título nobiliario de Marqués de Dalí de Pubol**

Accediendo a la petición formulada por don Salvador Dalí Doménech, Marqués de Dalí de Pubol, en el sentido de que dicha merced nobiliaria perpetua en su creación, se transforme en vitalicia, dada su situación de viudez, carecer de descendientes y estimar que el otorgamiento de tan honrosa distinción se ha basado en méritos y circunstancias personales,

Vengo en disponer que el título nobiliario de Marqués de Dalí de Pubol, merced creada con carácter perpetuo, lo sea desde ahora vitalicia y vinculada a la vida del insigne pintor a quien se concedió.

Dado en Madrid a 20 de abril de 1983

JUAN CARLOS R.  
El Ministro de Justicia  
Fernando Ledesma Bartret

## **13. Grandeza de España a Joaquín María de Valenzuela, Marqués de Valenzuela de Taurda**

**Real Decreto 370/1983 de 3 de febrero (BOE de 26 de febrero de 1983, pág 5636) por el que se hace merced de la dignidad de Grande de España para unir a su título de Marqués de Valenzuela de Taurda a don Joaquín de Valenzuela y Alcibar-Jáuregui**



José María de Francisco Olmos

Deseando dar una muestra de Mi Real aprecio, y como testimonio de los servicios prestados a la Corona por el Teniente General del Ejército de Tierra don Joaquín de Valenzuela y Alcibar-Jáuregui,

Vengo en hacerle merced de la dignidad de Grande de España para unir al título de Marqués de Valenzuela de Tahurda, del que se halla en posesión, para sí sus hijos y sucesores, con carácter perpetuo y exención de derechos fiscales en su creación y primera transmisión

Dado en Madrid a 3 de febrero de 1983

JUAN CARLOS R.  
El Ministro de Justicia  
Fernando Ledesma Bartret

#### **14. Marquesado de Tarradellas**

**Real Decreto 1518/1986 de 24 de julio (BOE 25 de julio de 1986, pág 26664) por el que se concede el Título del Reino de Marqués de Tarradellas, a don José Tarradellas Joan**

La labor política realizada durante un importante período de la actual Historia de España por don José Tarradellas Joan; la prudencia; espíritu de colaboración y patriotismo puestos de manifiesto y su participación activa en el proceso de la transición política y el interés y acierto con el que fomentó dentro de la indisoluble unidad de la Nación española, proclamada en la Constitución, la autonomía, la cultura, las tradiciones e instituciones de Cataluña y sus relaciones con todos los pueblos de España, son méritos que han contribuido de manera destacada a la reconciliación de todos los españoles bajo la Corona, por lo que, queriendo demostrarle Mi Real aprecio,

Vengo en otorgarle el título de Marqués de Tarradellas, para sí y sus sucesores, de acuerdo con la legislación nobiliaria española, con exención de derechos fiscales en el acto de su creación y en la primera transmisión.

Dado en Madrid a 24 de julio de 1986

JUAN CARLOS R.  
El Ministro de Justicia  
Fernando Ledesma Bartret

#### **15. Marquesado de Marañón con Grandeza de España**

**Real Decreto 600/1987 de 5 de mayo (BOE 6 de mayo de 1987, pág 13229) por el que se concede el título del Reino de Marqués de Marañón, con Grandeza de España, a don Gregorio Marañón y Moya**

Médico, científico y humanista, que hizo inseparables esas tres condiciones en su persona y obra, don Gregorio Marañón y Posadillo fue un auténtico intelectual cuya figura marcó la época de la Historia de España que le tocó vivir, por lo que, queriendo demostrar Mi Real aprecio a su memoria al cumplirse el centenario de su nacimiento,



## Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía

Vengo en otorgar a su hijo, don Gregorio Marañón y Moya, el título de Marqués de Marañón con Grandeza de España, para él y sus sucesores, de acuerdo con la legislación nobiliaria española

Dado en Madrid a 5 de mayo de 1987

JUAN CARLOS R.  
El Ministro de Justicia  
Fernando Ledesma Bartret

### CASA REAL

Aunque no sea una concesión propiamente dicha, la aprobación del Real Decreto 1368/1987, de 6 de noviembre, sobre régimen de títulos, tratamientos y honores de la Familia Real y de los Regentes (BOE de 12 de noviembre) fue importante y clarificadora en determinados aspectos, por lo cual se cita aquí<sup>9</sup>.

---

<sup>9</sup> Siendo su texto completo el siguiente:

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de noviembre de 1987. DISPONGO:

CAPITULO PRIMERO: *De la Real Familia*

Artículo 1.

1. El titular de la Corona se denominará Rey o Reina de España y podrá utilizar los demás títulos que correspondan a la Corona, así como las otras dignidades nobiliarias que pertenezcan a la Casa Real. Recibirá el tratamiento de Majestad.
2. La consorte del Rey de España, mientras lo sea o permanezca viuda, recibirá la denominación de Reina y el tratamiento de Majestad, así como los honores correspondientes a su Dignidad que se establezcan en el ordenamiento jurídico.
3. Al consorte de la Reina de España, mientras lo sea o permanezca viudo, corresponderá la Dignidad de Príncipe. Recibirá el tratamiento de Alteza Real y los honores correspondientes a su Dignidad que se establezcan en el ordenamiento jurídico.

Art. 2. El heredero de la Corona tendrá desde su nacimiento o desde que se produzca el hecho que origine el llamamiento la Dignidad de Príncipe o Princesa de Asturias, así como los demás títulos vinculados tradicionalmente al Sucesor de la Corona y los honores que como tal le correspondan. Recibirá el tratamiento de Alteza Real. De igual Dignidad y tratamiento participará consorte, recibiendo los honores que se establezcan en el ordenamiento jurídico.

Art. 3.

1. Los hijos del Rey que no tengan la condición de Príncipe o Princesa de Asturias y los hijos de este Príncipe o Princesa serán Infantes de España y recibirán el tratamiento de Alteza Real. Sus consortes, mientras lo sean o permanezcan viudos, tendrán el tratamiento y honores que el Rey, por vía de gracia, les conceda en uso de la facultad que le atribuye el apartado f) del artículo 62 de la Constitución.
2. Asimismo, el Rey podrá agraciarse con la Dignidad de infante y el tratamiento de Alteza a aquellas personas a las que juzgue dignas de esta merced por la concurrencia de circunstancias excepcionales.
3. Fuera de lo previsto en el presente artículo y en el anterior, y a excepción de lo previsto en el artículo 5 para los miembros de la Regencia, ninguna persona podrá:
  - a. Titularse Príncipe o Princesa de Asturias y ostentar cualquier otro de los títulos tradicionalmente vinculados al Sucesor de la Corona de España.
  - b. Titularse Infante de España.
  - c. Recibir tratamientos y honores que corresponden a las dignidades de las precedentes letras a) y b).

Art. 4. Los hijos de los Infantes de España tendrán la consideración de Grandes de España, sin que ello dé origen a un tratamiento especial distinto del de Excelencia.



---

CAPITULO II: *De la Regencia*

Art. 5. Quienes ejerzan la Regencia tendrán el tratamiento de Alteza e iguales honores que los establecidos para el Príncipe de Asturias, a no ser que les correspondan otros de mayor rango.

CAPITULO III: *De los títulos de la Casa Real*

Art. 6. El uso de títulos de nobleza, pertenecientes a la Casa Real, solamente podrá ser autorizado por el Titular de la Corona a los miembros de Su Familia. La atribución del uso de dichos títulos tendrá carácter graciable, personal y vitalicio.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.

1. Don Juan de Borbón y Battemberg, padre de Su Majestad el Rey, Don Juan Carlos I de Borbón, continuará vitaliciamente en el uso del título de Conde de Barcelona, con tratamiento de Alteza Real y honores análogos a los que corresponden al Príncipe de Asturias.
2. Igual título y tratamiento recibirá la madre de Su Majestad el Rey, Don Juan Carlos I de Borbón, Doña María de las Mercedes de Borbón y Orleáns.

Segunda. Las hermanas de Su Majestad el Rey Don Juan Carlos I de Borbón, serán Infantas de España y conservarán el derecho al uso del tratamiento de Alteza Real vitaliciamente, pero no sus consortes ni hijos.

Tercera. Los miembros de la familia del Rey Don Juan Carlos I de Borbón, que en la actualidad tuviesen reconocido el uso de un título de la Casa Real y el tratamiento de Alteza Real, podrán conservarlo con carácter vitalicio, pero no sus consortes ni descendientes.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas las disposiciones del mismo o inferior rango que se opongan a lo previsto en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 6 de noviembre de 1987.

JUAN CARLOS R. El Ministro de Justicia. Fernando Ledesma Bartret

Este texto fue puesto al día por Real Decreto 470/2014, de 13 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1368/1987, de 6 de noviembre, sobre régimen de títulos, tratamientos y honores de la Familia Real y de los Regentes (BOE, 19 de junio de 2014, pp.46399-46400) de la siguiente manera:

El 2 de junio de 2014, S. M. el Rey Don Juan Carlos I de Borbón comunicó al Sr. Presidente del Gobierno su voluntad de abdicar.

El artículo 57.5 de la Constitución Española dispone que «las abdicaciones y renunciaciones y cualquier duda de hecho o de derecho que ocurra en el orden de sucesión a la Corona se resolverá por una ley orgánica».

El 3 de junio, el Consejo de Ministros aprobó y remitió al Congreso de los Diputados el Proyecto de Ley Orgánica por la que se hace efectiva la abdicación de S. M. el Rey Don Juan Carlos I de Borbón.

La normativa en vigor otorga, en algunos aspectos, el adecuado tratamiento a SS. MM. los Reyes Don Juan Carlos I de Borbón y Doña Sofía de Grecia tras la abdicación, en cuanto que permanecen como miembros de la Familia Real. Sin embargo, existen otras cuestiones que es preciso regular para determinar el estatuto de los Reyes tras la abdicación, que hoy en día se tratan en distintas normas.

El Real Decreto 1368/1987, de 6 de noviembre, sobre régimen de títulos, tratamientos y honores de la Familia Real y de los Regentes, ya previó, en su disposición transitoria primera, el tratamiento y títulos correspondientes a Don Juan de Borbón y Battenberg y de su consorte tras la renuncia a sus derechos dinásticos por el primero.

El otorgamiento de un tratamiento singular al Rey que, voluntariamente, pone fin a su reinado, y a la Reina Consorte, además de continuar la senda de precedentes históricos y de la costumbre en otras monarquías, no es sino la forma de plasmar la gratitud por décadas de servicio a España y a los españoles. En su virtud, a propuesta del Presidente del Gobierno, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de junio de 2014,

DISPONGO:

Artículo único. Modificación del Real Decreto 1368/1987, de 6 de noviembre, sobre régimen de títulos, tratamientos y honores de la Familia Real y de los Regentes.

Se añade una disposición transitoria cuarta en el Real Decreto 1368/1987, de 6 de noviembre, sobre régimen de títulos, tratamientos y honores de la Familia Real y de los Regentes, redactada como sigue: «Disposición transitoria cuarta.

Don Juan Carlos de Borbón, padre del Rey Don Felipe VI, continuará vitaliciamente en el uso con carácter honorífico del título de Rey, con tratamiento de Majestad y honores análogos a los establecidos



## 16. Marquesado de Águilas

**Real Decreto 1859/1991 de 30 de diciembre (BOE 31 de diciembre de 1991, pág 42047) por el que se otorga el título de Marqués de Águilas a don Alfonso Escámez López**

La dilatada y singular trayectoria de don Alfonso Escámez López en el sector bancario y su previsión con respecto a la racionalización de la banca española en el nuevo escenario internacional han contribuido al desarrollo y renovación de nuestras instituciones financieras y a la relación activa con los sectores y países, a quienes especialmente se dirige nuestra cooperación, por lo que queriendo darle una muestra de Mi Real aprecio,

Vengo en otorgar a don Alfonso Escámez López el título de Marqués de Águilas, para sí y sus sucesores de acuerdo con la legislación nobiliaria española.

Dado en Madrid a 30 de diciembre de 1991

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia

Tomás de la Cuadra-Salcedo y Fernández del Castillo

## 16bis. Facultad de designación de sucesor en el marquesado de Águilas

**Real Decreto 506/2002 de 3 de junio (BOE 15 de junio de 2002, pág 21949) por el que se autoriza a don Alfonso Escámez López a designar sucesor en el título de Marqués de Águilas**

Accediendo a lo solicitado por don Alfonso Escámez López, Marqués de Águilas, en atención a las razones expuestas por el mismo y de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y el Consejo de Estado,

Vengo en conceder autorización al referido don Alfonso Escámez López para que pueda designar sucesor en el mencionado título de Marqués de Águilas a su sobrino don Alfonso Escámez Torres

Dado en Madrid a 3 de junio de 2002.

---

para el Heredero de la Corona, Príncipe o Princesa de Asturias, en el Real Decreto 684/2010, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Honores Militares.

Doña Sofía de Grecia, madre del Rey Don Felipe VI, continuará vitaliciamente en el uso con carácter honorífico del título de Reina, con tratamiento de Majestad y honores análogos a los establecidos para la Princesa o el Príncipe de Asturias consortes en dicho Real Decreto.

El orden de precedencia de los Reyes Don Juan Carlos y Doña Sofía en el Ordenamiento General de Precedencias del Estado, aprobado por el Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, será el inmediatamente posterior a los descendientes del Rey Don Felipe VI.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente real decreto entrará en vigor en el momento en que lo haga la Ley Orgánica por la que se hace efectiva la abdicación de Su Majestad el Rey Don Juan Carlos I de Borbón.

Dado en Madrid, el 13 de junio de 2014.

JUAN CARLOS R. El Presidente del Gobierno, MARIANO RAJOY BREY.



José María de Francisco Olmos

JUAN CARLOS R.  
El Ministro de Justicia  
Angel Acebes Paniagua

### **17. Marquesado de los Jardines de Aranjuez**

**Real Decreto 1860/1991 de 30 de diciembre (BOE 31 de diciembre de 1991, pág 42047) por el que se otorga el título de Marqués de los Jardines de Aranjuez a don Joaquín Rodrigo Vidré**

La extraordinaria contribución de don Joaquín Rodrigo Vidré a la música española, a la que durante una larga y fructífera vida artística, ha aportado nuevos impulsos para una proyección universal, merece ser destacada, por lo que, queriendo demostrarle de Mi Real aprecio,

Vengo en otorgar a don Joaquín Rodrigo Vidré el título de Marqués de los Jardines de Aranjuez, para sí y sus sucesores de acuerdo con la legislación nobiliaria española.

Dado en Madrid a 30 de diciembre de 1991

JUAN CARLOS R.  
El Ministro de Justicia  
Tomás de la Cuadra-Salcedo y Fernández del Castillo

### **18. Marquesado de Samaranch**

**Real Decreto 1861/1991 de 30 de diciembre (BOE 31 de diciembre de 1991, pág 42047) por el que se otorga el título de Marqués de Samaranch a don Juan Antonio Samaranch Torelló**

La eficaz dedicación de don Juan Antonio Samaranch Torelló al fomento del deporte y al entendimiento de los pueblos, desde los destacados puestos públicos que ha ocupado, han venido a culminar con su brillante actuación como Presidente del Comité Olímpico Internacional, por lo que queriendo demostrarle de Mi Real aprecio,

Vengo en otorgar a don Juan Antonio Samaranch Torelló el título de Marqués de Samaranch, para sí y sus sucesores de acuerdo con la legislación nobiliaria española.

Dado en Madrid a 30 de diciembre de 1991

JUAN CARLOS R.  
El Ministro de Justicia  
Tomás de la Cuadra-Salcedo y Fernández del Castillo



## **19. Condado de Latores, con Grandeza de España**

**Real Decreto 445/1992 de 30 de abril (BOE 6 de mayo de 1992, pág 15425) por el que se concede el Título de Conde de Latores, con Grandeza de España, a don Sabino Fernández Campo**

Tras una larga y brillante trayectoria de servicios destacados militares y civiles al Estado, don Sabino Fernández Campo fue llamado para incorporarse a Mi Casa, primero como Secretario general y más tarde como Jefe de la misma. En ambos puestos me ha asistido en todo momento con agudo talento, prudente criterio, leal consejo y generosidad ilimitada en las tareas que ha correspondido realizar a lo largo de una etapa trascendental en la Historia de España, durante la que se llevó a buen término la transición política, que ha culminado en el asentamiento de la democracia y de la Monarquía parlamentaria, en el marco de la Constitución, por lo que, queriendo demostrarle Mi Real aprecio por sus servicios inestimables,

Vengo en otorgar a don Sabino Fernández Campo el título de Conde de Latores, con Grandeza de España, para sí y sus sucesores de acuerdo con la legislación nobiliaria española.

Dado en Madrid a 30 de abril de 1992

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia

Tomás de la Cuadra-Salcedo y Fernández del Castillo

## **20. Grandeza de España a don Luis Ussia y Gavaldá, Conde los Gaitanes**

**Real Decreto 1019/1993 de 25 de junio (BOE 26 de junio de 1993, pág 19662) por el que se otorga la dignidad de Grande de España para unir al título de Conde de los Gaitanes a don Luis Ussía y Gavalda**

En atención a los servicios prestados con tanta lealtad y dedicación durante muchos años a Mi Augusto Padre, S.A.R. el conde de Barcelona (q.e.p.d.), por don Luis Ussía y Gavalda, Conde de los Gaitanes, y queriendo darle una muestra de Mi Real aprecio,

Vengo en otorgar, a don Luis Ussía y Gavalda la dignidad de Grande de España para unir al Título de Conde de los Gaitanes, para sí y sus sucesores de acuerdo con la legislación nobiliaria española.

Dado en Madrid a 25 de junio de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia

Tomás de la Cuadra-Salcedo y Fernández del Castillo



## **21. Condado de los Alixares**

### **Real Decreto 2006/1994 de 7 de octubre (BOE 8 de octubre de 1994, pág 31609) por el que se otorga el título de Conde de los Alixares a don Emilio García Gómez**

El cultivo asiduo de los estudios de carácter histórico llevados a cabo por don Emilio García Gómez ha contribuido de forma eminente a un mejor conocimiento por todos de nuestra herencia cultural, por lo que, queriendo demostrarle Mi Real aprecio,

Vengo en otorgar a don Emilio García Gómez el título de Conde de los Alixares, de acuerdo con la legislación nobiliaria española.

Dado en Madrid a 7 de octubre de 1994

JUAN CARLOS R.  
El Ministro de Justicia e Interior  
Juan Alberto Belloch Julbe

## **22. Marquesado de Puebla de Cazalla**

### **Real Decreto 2007/1994 de 7 de octubre (BOE 8 de octubre de 1994, pág 31609) por el que se otorga el título de Marqués de Puebla de Cazalla a don Javier Benjumea Puigcerver**

La extraordinaria dedicación al mundo de la economía y al fomento de actividades culturales y sociales de don Javier Benjumea Puigcerver, que han llegado a multitud de beneficiarios, merece ser destacada de manera especial, por lo que, queriendo demostrarle Mi Real aprecio,

Vengo en otorgar a don Javier Benjumea Puigcerver el título de Marqués de Puebla de Cazalla, para sí y sus sucesores, de acuerdo con la legislación nobiliaria española.

Dado en Madrid a 7 de octubre de 1994

JUAN CARLOS R.  
El Ministro de Justicia e Interior  
Juan Alberto Belloch Julbe

## **23. Marquesado de Gutiérrez Mellado**

### **Real Decreto 2008/1994 de 7 de octubre (BOE 8 de octubre de 1994, pág 31609) por el que se otorga el título de Marqués de Gutiérrez Mellado a don Manuel Gutiérrez Mellado**

La ejemplar trayectoria militar y de servicio público de don Manuel Gutiérrez Mellado, puesta de manifiesto a través de toda su vida, ha supuesto un ejemplo de dedicación y entrega a todas las responsabilidades que ha ejercido, por lo que, queriendo demostrarle Mi Real aprecio,



Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía

Vengo en otorgar a don Manuel Gutiérrez Mellado el título de Marqués de Gutiérrez Mellado, para sí y sus sucesores, de acuerdo con la legislación nobiliaria española.

Dado en Madrid a 7 de octubre de 1994

JUAN CARLOS R.  
El Ministro de Justicia e Interior  
Juan Alberto Belloch Julbe

#### **24. Marquesado de Pedroso de Lara**

**Real Decreto 2009/1994 de 7 de octubre (BOE 8 de octubre de 1994, pág 31609) por el que se otorga el título de Marqués de Pedroso de Lara a don José Manuel Lara Hernández**

Los relevantes servicios prestados a la cultura por don José Manuel Lara Hernández, a través de sus actividades de edición y divulgación del libro, que han contribuido a difundir los conocimientos culturales en nuestro país y en el extranjero, merecen ser destacados especialmente, por lo que, queriendo demostrarle Mi Real aprecio,

Vengo en otorgar a don José Manuel Lara Hernández el título de Marqués del Pedroso de Lara, para sí y sus sucesores, de acuerdo con la legislación nobiliaria española.

Dado en Madrid a 7 de octubre de 1994

JUAN CARLOS R.  
El Ministro de Justicia e Interior  
Juan Alberto Belloch Julbe

#### **CASA REAL**

**Infante de España, Real Decreto 2412/1994 de 16 de diciembre (BOE 17 de diciembre de 1994, pág 37965) por el que se concede la Dignidad de Infante de España a don Carlos de Borbón-Dos Sicilias y Borbón-Parma**

Las circunstancias excepcionales que concurren en Su Alteza Real don Carlos de Borbón-Dos Sicilias y Borbón-Parma, como representante de una línea dinástica vinculada históricamente a la Corona Española, constituyen razones por las que le juzgo digno de la merced y Dignidad de Infante de España, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, 2, del real decreto 1368/1987 de 6 de noviembre<sup>10</sup>,

Dispongo:

---

<sup>10</sup> Artículo 3.2. Asimismo, el Rey podrá agraciar con la Dignidad de Infante y el tratamiento de Alteza a aquellas personas a las que juzgue dignas de esta merced por la concurrencia de circunstancias excepcionales.



José María de Francisco Olmos

Artículo único. Se concede la Dignidad de Infante de España a Su Alteza Real don Carlos de Borbón-Dos Sicilias y Borbón-Parma, con los honores y tratamientos anejos a la citada Dignidad.

Dado en Madrid a 16 de diciembre de 1994

JUAN CARLOS R.  
El Presidente del Gobierno  
Felipe González Márquez

## CASA REAL

**Ducado de Lugo, Real Decreto 323/1995 de 3 de marzo (BOE 4 de marzo de 1995, pág 7477), por el que se concede, con carácter vitalicio, la facultad de usar el título de Duquesa de Lugo a Su Alteza Real la Infanta Doña Elena<sup>11</sup>**

En atención a las circunstancias que concurren en Mi muy querida Hija Su Alteza Real Doña Elena de Borbón, Infanta de España, con ocasión de su matrimonio y como prueba de Mi profundo afecto y cariño,

He tenido a bien concederle, con carácter vitalicio, la facultad de usar el título de Duquesa de Lugo.

Así lo dispongo por el presente Real Decreto

Dado en Madrid a 3 de marzo de 1995

JUAN CARLOS R.  
El Presidente del Gobierno  
Felipe González Márquez

## 25. Marquesado de Iria Flavia

**Real Decreto 1137/1996 de 17 de mayo (BOE 6 de junio de 1996, págs 18820-18821) por el que se otorga el título de Marqués de Iria Flavia a don Camilo José Cela Trulock**

El cultivo eminente de la lengua castellana y la extraordinaria contribución a la creación literaria de don Camilo José Cela Trulock, universalmente reconocidos, merecen ser destacados de manera especial, por lo que, queriendo demostrarle Mi Real aprecio,

Ven en otorgar a don Camilo José Cela Trulock el título de Marqués de Iria Flavia, para sí y sus sucesores, de acuerdo con la legislación nobiliaria española.

Dado en Madrid a 17 de mayo de 1996

---

<sup>11</sup> Real Decreto 1368/1987, de 6 de noviembre, sobre régimen de títulos, tratamientos y honores de la Familia Real y de los Regentes (BOE de 12 de noviembre). Capítulo III: *De los títulos de la Casa Real*. Artículo 6. El uso de títulos de nobleza, pertenecientes a la Casa Real, solamente podrá ser autorizado por el Titular de la Corona a los miembros de Su Familia. La atribución del uso de dichos títulos tendrá carácter graciable, personal y vitalicio.



Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía

JUAN CARLOS R.  
La Ministra de Justicia  
Margarita Mariscal de Gante y Mirón

## CASA REAL

**Ducado de Palma de Mallorca, Real Decreto 1502/1997 de 26 de septiembre, (BOE 27 de septiembre de 1997, pág 28331) por el que se concede, con carácter vitalicio, la facultad de usar el título de Duquesa de Palma de Mallorca a Su Alteza Real la Infanta Doña Cristina<sup>12</sup>**

En atención a las circunstancias que concurren en Mi muy querida Hija Su Alteza Real Doña Cristina de Borbón, Infanta de España, con ocasión de su matrimonio y como prueba de Mi profundo afecto y cariño,

He tenido a bien concederle, con carácter vitalicio, la facultad de usar el título de Duquesa de Palma de Mallorca.

Así lo dispongo por el presente Real Decreto  
Dado en Madrid a 26 de septiembre de 1997

JUAN CARLOS R.  
El Presidente del Gobierno  
José María Aznar López

## 26. Condado de Fenosa (cambio de línea)

**Real Decreto 1071/2001 de 28 de septiembre (BOE 16 de octubre de 2001, pág 38036) por el que se otorga el título de Conde de Fenosa a doña Carmela Arias Díaz de Rábago**

En atención a los méritos contraídos por doña Carmela Arias Díaz de Rábago, Su Majestad el Rey, en uso de las facultades constitucionales, ha tenido a bien declarar que el título de Conde de Fenosa, otorgado por Decreto de 1 de octubre de 1955<sup>13</sup>, a su

---

<sup>12</sup> Real Decreto 1368/1987, de 6 de noviembre, sobre régimen de títulos, tratamientos y honores de la Familia Real y de los Regentes (BOE de 12 de noviembre). Capítulo III: *De los títulos de la Casa Real*. Artículo 6. El uso de títulos de nobleza, pertenecientes a la Casa Real, solamente podrá ser autorizado por el Titular de la Corona a los miembros de Su Familia. La atribución del uso de dichos títulos tendrá carácter graciable, personal y vitalicio.

<sup>13</sup> El Condado de Fenosa (Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S.A.), había sido concedido anteriormente por Decreto de 1 de octubre de 1955 (BOE 15 de octubre, pág 6225-6), a favor de don Pedro Barrié de la Maza. Siendo el texto el siguiente: El Estado Español, inspirado en un estricto espíritu de justicia y de solidaridad nacional, abre las puertas de los máximos honores y distinciones a todos los que por su esfuerzo se hacen acreedores al bien de la Patria. Siendo los títulos nobiliarios la mejor manera de mantener vivo el recuerdo de las acciones nobles, de premiar a quien las realiza y de expresar las gratitud a quien la merece, don Pedro Barrié de la Maza, por su inteligente laboriosidad, su constante iniciativa creadora de riqueza, desarrollada principalmente en la región gallega, y por su generosidad, impregnada de sentido cristiano, se ha hecho digno de reconocimiento nacional. En mérito de lo expuesto, de acuerdo



José María de Francisco Olmos

esposo y tío, don Pedro Barrié de la Maza, para sí y sus hijos y descendientes, se entienda con el mismo carácter perpetuo, en cabeza de línea, a la referida doña Carmela Arias Días de Rábago, para sí y sus sucesores, por orden regular de sucesión y facultad para designar sucesor.

Dado en Madrid a 28 de septiembre de 2001

JUAN CARLOS R.  
El Ministro de Justicia  
Angel Acebes Paniagua

## **27. Marquesado de la Ría de Ribadeo, con Grandeza de España**

**Real Decreto 591/2002 de 24 de junio (BOE 25 de junio de 2002, pág 22991) por el que se concede el título de Marqués de la Ría de Ribadeo, con Grandeza de España, a don Leopoldo Calvo-Sotelo y Bustelo**

En atención a los méritos contraídos por don Leopoldo Calvo Sotelo y Bustelo en una larga trayectoria política al servicio de España y de la Corona, de cuyo Gobierno ejerció la Presidencia con prudencia y alto sentido de responsabilidad, y como muestra de Mi Real aprecio,

Vengo en otorgarle el título de Marqués de la Ría de Ribadeo con Grandeza de España, para sí y sus sucesores, de acuerdo con la legislación nobiliaria española.

Dado en Madrid a 24 de junio de 2002

JUAN CARLOS R.  
El Ministro de Justicia  
Angel Acebes Paniagua

## **28. Grandeza de España a José Fernando de Almansa, Vizconde del Castillo de Almansa**

**Real Decreto 592/2002 de 24 de junio (BOE 25 de junio de 2002, pág 22991) por el que se otorga la dignidad de Grande de España para unir al título de Vizconde del Castillo de Almansa a don José Fernando de Almansa y Moreno-Barreda**

Queriendo dar una muestra de Mi Real aprecio a la persona de don José Fernando de Almansa y Moreno-Barreda, Vizconde del Castillo de Almansa, que ostenta la Jefatura de Mi Casa con tanta lealtad y eficacia,

---

con el Consejo de Ministros, DISPONGO: Artículo único. Se hace merced de Título del Reino, con la denominación de con la, denominación de Conde de Fenosa, a favor de don Pedro Barrié de la Maza, para sí, sus hijos y descendientes, con carácter perpetuo y con exención de derechos fiscales. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, FRANCISCO FRANCO. El Ministro de Justicia. Antonio Iturmendi Bañales.



Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía

Vengo en otorgarle la dignidad de Grande de España para unir al título de Vizconde del Castillo de Almansa, para sí y sus sucesores, de acuerdo con la legislación nobiliaria española.

Dado en Madrid a 24 de junio de 2002

JUAN CARLOS R.  
El Ministro de Justicia  
Angel Acebes Paniagua

### **29. Marquesado del Valle de Tena, con Grandeza de España**

**Real Decreto 817/2003 de 23 de junio (BOE 24 de junio de 2003, pág 24226) por el que se concede el título de Marqués del Valle de Tena, con Grandeza de España, a don Guillermo Luca de Tena y Brunet**

La singular dedicación de don Guillermo Luca de Tena y Brunet al mundo de la comunicación, que ha llevado a cargo a lo largo de toda su vida profesional, merece ser destacada de manera especial, por lo que, queriendo demostrarle Mi Real aprecio,

Vengo en otorgarle el título de Marqués del Valle de Tena con Grandeza de España, para sí y sus sucesores, de acuerdo con la legislación nobiliaria española.

Dado en Madrid a 23 de junio de 2003

JUAN CARLOS R.  
El Ministro de Justicia  
José María Michavila Núñez

### **30. Marquesado de la Ribera del Sella**

**Real Decreto 818/2003 de 23 de junio (BOE 24 de junio de 2003, pág 24226) por el que se concede el título de Marqués de la Ribera del Sella a don Antonio Durán Tovar**

La extraordinaria contribución de don Antonio Durán Tovar al progreso e internacionalización del sector español de la construcción, así como al desarrollo personal y profesional de los trabajadores, unida a su gran preocupación por la seguridad y prevención laboral, merecen ser destacadas de manera especial, por lo que, queriendo demostrarle Mi Real aprecio,

Vengo en otorgarle el título de Marqués de la Ribera del Sella, para sí y sus sucesores, de acuerdo con la legislación nobiliaria española.

Dado en Madrid a 23 de junio de 2003

JUAN CARLOS R.  
El Ministro de Justicia  
José María Michavila Núñez



### **31. Marquesado de Oro**

#### **Real Decreto 819/2003 de 23 de junio (BOE 24 de junio de 2003, pág 24226) por el que se concede el título de Marqués de Oro a don Juan Oro y Florensa**

La constante dedicación de don Juan Oro Florensa al mundo científico, puesta de manifiesto a través de sus numerosos trabajos de investigación, ha contribuido de manera notable a mejorar el conocimiento sobre el origen de la vida, por lo que, queriendo demostrarle Mi Real aprecio,

Vengo en otorgarle el título de Marqués de Oro, para sí y sus sucesores, de acuerdo con la legislación nobiliaria española.

Dado en Madrid a 23 de junio de 2003

JUAN CARLOS R.  
El Ministro de Justicia  
José María Michavila Núñez

### **32. Marquesado de Garrigues**

#### **Real Decreto 1/2004 de 8 de enero) (BOE 9 de enero de 2004, pág 715) por el que se concede el Título de Marqués de Garrigues a don Antonio Garrigues Díaz-Cañabate**

La fecunda aportación de don Antonio Garrigues y Díaz-Cañabate a la sociedad española, desde las distintas facetas de una dilatada vida presidida por su extraordinaria vocación de servicio público, merece ser destacada de manera especial, por lo que, queriendo demostrarle Mi Real aprecio,

Vengo en otorgarle el título de Marqués de Garrigues, para sí y sus sucesores, de acuerdo con la legislación nobiliaria española.

Dado en Madrid a 8 de enero de 2004

JUAN CARLOS R.  
El Ministro de Justicia  
José María Michavila Núñez

### **33. Grandeza de España a Martín de Riquer y Morera, Conde de Casa Dávalos**

#### **Real Decreto 447/2005 de 18 de abril (BOE 23 de abril de 2005, pág 13960) por el que se otorga la dignidad de Grande de España para unir al título de Conde de Casa Dávalos a don Martín de Riquer y Morera**

Queriendo dar una muestra de Mi Real aprecio a la persona de don Martín de Riquer y Morera, Conde de Casa Dávalos

Vengo en otorgarle la dignidad de Grande de España para unir al título de Conde Casa Dávalos, para sí y sus sucesores, de acuerdo con la legislación nobiliaria española.

Dado en Madrid a 18 de abril de 2005



Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía

JUAN CARLOS R.  
El Ministro de Justicia  
Juan Fernando López Aguilar

#### **34. Grandeza de España a Javier de Godó y Muntañola, Conde de Godó**

**Real Decreto 1173/2008 de 11 de julio (BOE 12 de julio de 2008, pág 30717) por el que se otorga la dignidad de Grande de España para unir al título de Conde de Godó a don Javier de Godó y Muntañola**

Queriendo dar una muestra de Mi Real aprecio a la persona de don Javier de Godó y Muntañola, Conde de Godó

Vengo en otorgarle la dignidad de Grande de España para unir al título de Conde de Godó, de acuerdo con la legislación nobiliaria española.

Dado en Madrid a 11 de julio de 2008

JUAN CARLOS R.  
El Ministro de Justicia  
Mariano Fernández Bermejo

#### **35. Marquesado de Guadalcanal**

**Real Decreto 1174/2008 de 11 de julio (BOE 12 de julio de 2008, pág 30717) por el que se concede el Título de Marqués de Guadalcanal a don Antonio Fontán Pérez**

La destacada trayectoria de don Antonio Fontán Pérez en el mundo de la universidad, el periodismo y la política, durante una larga vida marcada por su generoso espíritu de servicio público, merece ser reconocida de manera especial, por lo que, queriendo demostrarle Mi Real aprecio,

Vengo en otorgarle el título de Marqués de Guadalcanal, para sí y sus sucesores, de acuerdo con la legislación nobiliaria española.

Dado en Madrid a 11 de julio de 2008

JUAN CARLOS R.  
El Ministro de Justicia  
Mariano Fernández Bermejo

#### **36. Marquesado de Canero**

**Real Decreto 1175/2008 de 11 de julio (BOE 12 de julio de 2008, pág 30717) por el que se concede el Título de Marquesa de Canero a doña Margarita Salas Falgueras**

La valiosa entrega de doña Margarita Salas Falgueras a la investigación científica sobre biología molecular, realizada de forma intensa y rigurosa a lo largo de



José María de Francisco Olmos

de toda su vida profesional, merece ser reconocida de manera especial, por lo que, queriendo demostrarle Mi Real aprecio,

Vengo en otorgarle el título de Marquesa de Canero, para sí y sus sucesores, de acuerdo con la legislación nobiliaria española.

Dado en Madrid a 11 de julio de 2008

JUAN CARLOS R.  
El Ministro de Justicia  
Mariano Fernández Bermejo

### **37. Marquesado de O`Shea**

**Real Decreto 1176/2008 de 11 de julio (BOE 12 de julio de 2008, pág 30717) por el que se concede el Título de Marquesa de O`Shea a doña Paloma O`Shea Artiñano**

La generosa contribución de doña Paloma O`Shea Artiñano a la promoción de la cultura musical en España, mediante la puesta en práctica de brillantes iniciativas de mecenazgo, merece ser distinguida de manera especial, por lo que, queriendo demostrarle Mi Real aprecio,

Vengo en otorgarle el título de Marquesa de O`Shea, para sí y sus sucesores, de acuerdo con la legislación nobiliaria española.

Dado en Madrid a 11 de julio de 2008

JUAN CARLOS R.  
El Ministro de Justicia  
Mariano Fernández Bermejo

### **38. Marquesado de Oreja**

**Real Decreto 430/2010 de 8 de abril (BOE 9 de abril de 2010, pág 32247) por el que se concede el Título de Marqués de Oreja a don Marcelino Oreja Aguirre**

La destacada y dilatada trayectoria de don Marcelino Oreja Aguirre, al servicio de España y de la Corona, merece ser reconocida de manera especial, por lo que, queriendo demostrarle Mi Real aprecio,

Vengo en otorgarle el título de Marqués de Oreja, para sí y sus sucesores, de acuerdo con la legislación nobiliaria española.

Dado en Madrid a 8 de abril de 2010

JUAN CARLOS R.  
El Ministro de Justicia  
Francisco Caamaño Domínguez



### **39. Marquesado de Castrillón**

**Real Decreto 431/2010 de 8 de abril (BOE 9 de abril de 2010, pág 32248) por el que se concede el Título de Marqués de Castrillón a don Gonzalo Anes y Alvarez de Castrillón**

La extensa y brillante labor académica, investigadora y docente de don Gonzalo Anes y Alvarez de Castrillón, al servicio de España y de la Corona, merece ser reconocida de manera especial, por lo que, queriendo demostrarle Mi Real aprecio,

Vengo en otorgarle el título de Marqués de Castrillón, para sí y sus sucesores, de acuerdo con la legislación nobiliaria española.

Dado en Madrid a 8 de abril de 2010

JUAN CARLOS R.  
El Ministro de Justicia  
Francisco Caamaño Domínguez

### **40. Marquesado de Asiaín**

**Real Decreto 432/2010 de 8 de abril (BOE 9 de abril de 2010, pág 32249) por el que se concede el Título de Marqués de Asiaín a don José Angel Sánchez Asiaín**

La destacada y dilatada trayectoria de don José Angel Sánchez Asiaín, al servicio de España y de la Corona, merece ser reconocida de manera especial, por lo que, queriendo demostrarle Mi Real aprecio,

Vengo en otorgarle el título de Marqués de Asiaín, para sí y sus sucesores, de acuerdo con la legislación nobiliaria española.

Dado en Madrid a 8 de abril de 2010

JUAN CARLOS R.  
El Ministro de Justicia  
Francisco Caamaño Domínguez

### **41. Marquesado de Tápies**

**Real Decreto 434/2010 de 8 de abril (BOE 9 de abril de 2010, pág 32250) por el que se concede el Título de Marqués de Tápies a don Antoni Tápies i Puig**

La gran contribución de don Antonio Tápies i Puig a las artes plásticas de España y del mundo, merece ser reconocida de manera especial, por lo que, queriendo demostrarle Mi Real aprecio,

Vengo en otorgarle el título de Marqués de Tápies, para sí y sus sucesores, de acuerdo con la legislación nobiliaria española.

Dado en Madrid a 8 de abril de 2010



José María de Francisco Olmos

JUAN CARLOS R.  
El Ministro de Justicia  
Francisco Caamaño Domínguez

#### **42. Baronía de Perpinyá**

**Real Decreto 434/2010 de 8 de abril (BOE 9 de abril de 2010, pág 32251) por el que se concede el Título de Baronesa de Perpinyá a doña Roser Rahola i d'Espona**

La destacada y dilatada trayectoria al servicio de España de doña Roser Rahola i d'Espona, como empresaria y continuadora de la obra de su esposo, don Jaume Vicens i Vives, cuyo Centenario de su nacimiento se celebra este año, merece ser reconocida de manera especial, por lo que, queriendo demostrarle Mi Real aprecio,

Vengo en otorgarle el título de Baronesa de Perpinyá, para sí y sus sucesores, de acuerdo con la legislación nobiliaria española.

Dado en Madrid a 8 de abril de 2010

JUAN CARLOS R.  
El Ministro de Justicia  
Francisco Caamaño Domínguez

#### **43. Marquesado de Laserna**

**Real Decreto 435/2010 de 8 de abril (BOE 9 de abril de 2010, pág 32252) por el que se concede el Título de Marqués de Laserna a don Iñigo Moreno de Arteaga**

Queriendo dar una prueba de mi Real aprecio a la persona de don Iñigo Moreno de Arteaga<sup>14</sup>,

Vengo en otorgarle el título de Marqués de Laserna, para sí y sus sucesores, de acuerdo con la legislación nobiliaria española.

Dado en Madrid a 8 de abril de 2010

JUAN CARLOS R.  
El Ministro de Justicia  
Francisco Caamaño Domínguez

---

<sup>14</sup> Iñigo Moreno de Arteaga, hijo de Francisco de Asís Moreno y Herrera, Conde de los Andes (Jefe de la Casa de Don Juan de Borbón) y de María Teresa de Jesús de Arteaga y Falguera, Marquesa de la Eliseda; era desde 1961 Marqués de Laula (el Título fue rehabilitado en 1913 por don Joaquín Ignacio de Arteaga y Echagüe, Duque del Infantado; pasando en 1921 a su hija, Doña María Belén de Arteaga y Falguera, Marquesa de Távara, que en 1961 lo cedió a su sobrino Iñigo Moreno de Arteaga). Iñigo Moreno de Arteaga está casado (16 de abril de 1961) con Doña Teresa de Borbón-Dos Sicilias, Duquesa de Salerno (1960), hermana mayor del Infante Don Carlos, Duque de Calabria. El nuevo título evoca el apellido de su antepasado el teniente general don José de la Serna y Martínez de Hinojosa, último virrey del Perú (1821-1824) y primer Conde los Andes (17 de noviembre de 1824) (ABC 9 de abril de 2010, página 31).



#### **44. Marquesado de Vargas Llosa**

**Real Decreto 134/2011 de 3 de febrero (BOE 4 de febrero de 2011, pág 12369 ) por el que se concede el Título de Marqués de Vargas Llosa a don Jorge Mario Vargas Llosa**

La extraordinaria contribución de don Jorge Mario Vargas Llosa, apreciada universalmente, a la Literatura y a la Lengua española, merece ser reconocida de manera especial, por lo que, queriendo demostrarle mi Real aprecio,

Vengo en otorgarle el título de Marqués de Vargas Llosa, para sí y sus sucesores, de acuerdo con la legislación nobiliaria española.

Dado en Madrid el 3 de febrero de 2011

JUAN CARLOS R.  
El Ministro de Justicia  
Francisco Caamaño Domínguez

#### **45. Marquesado de Del Bosque**

**Real Decreto 135/2011 de 3 de febrero (BOE 4 de febrero de 2011, pág 12370 ) por el que se concede el Título de Marqués de Del Bosque a don Vicente del Bosque González**

La gran dedicación al deporte español y la contribución de don Vicente del Bosque González al fomento de los valores deportivos, merece ser reconocida de manera especial, por lo que, queriendo demostrarle mi Real aprecio,

Vengo en otorgarle el título de Marqués de Del Bosque, para sí y sus sucesores, de acuerdo con la legislación nobiliaria española.

Dado en Madrid el 3 de febrero de 2011

JUAN CARLOS R.  
El Ministro de Justicia  
Francisco Caamaño Domínguez

#### **46. Marquesado de Ibias**

**Real Decreto 136/2011 de 3 de febrero (BOE 4 de febrero de 2011, pág 12371) por el que se concede el Título de Marqués de Ibias a don Aurelio Menéndez Menéndez**

La valiosa y fecunda labor en el ámbito de la docencia universitaria y las ciencias jurídicas de don Aurelio Menéndez Menéndez, al servicio de España y de la Corona, merece ser reconocida de manera especial, por lo que, queriendo demostrarle mi Real aprecio,

Vengo en otorgarle el título de Marqués de Ibias, para sí y sus sucesores, de acuerdo con la legislación nobiliaria española.



José María de Francisco Olmos

Dado en Madrid el 3 de febrero de 2011

JUAN CARLOS R.  
El Ministro de Justicia  
Francisco Caamaño Domínguez

#### **47. Marquesado de Villar Mir**

##### **Real Decreto 2140/2011 de 3 de febrero (BOE 4 de febrero de 2011, pág 12373 ) por el que se concede el Título de Marqués de Villar Mir a don Juan Miguel Villar Mir**

La destacada y dilatada trayectoria don don Juan Miguel Villar Mir, al servicio de España y de la Corona, merece ser reconocida de manera especial, por lo que, queriendo demostrarle mi Real aprecio,

Vengo en otorgarle el título de Marqués de Villar Mir, para sí y sus sucesores, de acuerdo con la legislación nobiliaria española.

Dado en Madrid el 3 de febrero de 2011

JUAN CARLOS R.  
El Ministro de Justicia  
Francisco Caamaño Domínguez

#### **48. Marquesado de Pereira Coutinho**

##### **Real Decreto 502/2011 de 7 de abril (BOE 8 de abril de 2011, pág 36698) por el que se concede el Título de Marqués de Pereira Coutinho al señor Vasco Manuel de Quevedo y Pereira de Coutinho**

La estrecha vinculación y profunda lealtad de la familia Pereira Coutinho a la Corona española, que mereció en su día el reconocimiento de mi antecesor el Rey Don Carlos III<sup>15</sup>, merece ser nuevamente reconocida en la persona del señor Vasco Manuel de Quevedo Pereira Coutinho, por lo que queriendo demostrarle Mi Real aprecio,

Vengo en otorgarle el título de Marqués de Pereira Coutinho, para sí y sus sucesores, de acuerdo con la legislación nobiliaria española.

Dado en Madrid, el 7 de abril de 2011.

JUAN CARLOS R.  
El Ministro de Justicia,  
Francisco Caamaño Domínguez

---

<sup>15</sup> El 1 de noviembre de 1785 Carlos III otorgó por Real Decreto a Jerónimo Antonio Pereira Coutinho y Pacheco de Vilhena, noble portugués, Caballero de Santiago, el título de Marqués de los Soidos, con Grandeza de España, expidiéndose el correspondiente Real Despacho el 3 de mayo de 1787, cuando ya había muerto el agraciado (m. 1 de abril de 1787), por lo cual fue entregado a su hijo y sucesor el Maestre de Campo Antonio Luis Pereira Coutinho y Pacheco de Vilhena. Este título permaneció en la familia Pereira Coutinho hasta 1908, pasando luego a una rama colateral de la misma y sigue vigente en la actualidad. Más datos en Jaime de SALAZAR y ACHA, *Los Grandes de España*, p.339



#### **49. Marquesado de Daroca**

**Real Decreto 1772/2011 de 1 de diciembre (BOE 2 de diciembre de 2011, pág 128525) por el que se concede el Título de Marqués de Daroca a don Angel Antonio Mingote Barrachina**

La destacada, aguda y creativa trayectoria profesional de don Angel Antonio Mingote Barrachina, como dibujante, escritor y académico, merece ser reconocida de manera especial, por lo que, queriendo demostrarle Mi Real aprecio,

Vengo en otorgarle el título de Marqués de Daroca, para sí y sus sucesores, de acuerdo con la legislación nobiliaria española.

Dado en Madrid, el 1 de diciembre de 2011.

JUAN CARLOS R.  
El Ministro de Justicia,  
Francisco Caamaño Domínguez

#### **50. Marquesado de Crémenes**

**Real Decreto 351/2014, de 13 de mayo (BOE 14 de mayo de 2014, pág 37783), por el que se concede, con carácter vitalicio, el título de Marqués de Crémenes a don David Álvarez Cano**

La dilatada y fructífera trayectoria de don David Álvarez Cano en el sector empresarial, donde ha destacado por su capacidad de adaptación a las necesidades del mercado y su preocupación por la formación profesional, merece ser reconocida de manera especial, por lo que, queriendo demostrarle mi Real aprecio,

Vengo en otorgarle, con carácter vitalicio, el título de Marqués de Crémenes.

Dado en Madrid, el 13 de mayo de 2014.

JUAN CARLOS R.  
El Ministro de Justicia,  
Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez

#### **51. Marquesado de Fuster**

**Real Decreto 352/2014, de 13 de mayo (BOE 14 de mayo de 2014, pág 37784), por el que se concede el título de Marqués de Fuster a don Valentín Fuster Carulla**

El destacado y constante trabajo en investigación cardiovascular y la meritoria labor docente de don Valentín Fuster Carulla, merecen un reconocimiento especial, por lo que, queriendo demostrarle mi Real aprecio,

Vengo en otorgarle el título de Marqués de Fuster, para sí y sus sucesores, de acuerdo con la legislación nobiliaria española.

Dado en Madrid, el 13 de mayo de 2014.



José María de Francisco Olmos

JUAN CARLOS R.  
El Ministro de Justicia,  
Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez

## **52. Marquesado de Grisolia**

**Real Decreto 353/2014, de 13 de mayo (BOE 14 de mayo de 2014, pág 37785), por el que se concede el título de Marqués de Grisolia a don Santiago Grisolia García**

La prolongada y encomiable labor investigadora y docente de don Santiago Grisolia García y su contribución al conocimiento científico, merecen un reconocimiento especial, por lo que, queriendo demostrarle mi Real aprecio,

Vengo en otorgarle el título de Marqués de Grisolia, para sí y sus sucesores, de acuerdo con la legislación nobiliaria española.

Dado en Madrid, el 13 de mayo de 2014.

JUAN CARLOS R.  
El Ministro de Justicia,  
Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez

## **53. Condado de Gisbert**

**Real Decreto 354/2014, de 13 de mayo (BOE 14 de mayo de 2014, pág 37785), por el que se concede, con carácter vitalicio, el título de Condesa de Gisbert, a doña María del Carmen Iglesias Cano**

La brillante e intensa labor académica y docente de doña María del Carmen Iglesias Cano, al servicio de España y de la Corona, merece ser reconocida de manera especial, por lo que, queriendo demostrarle mi Real aprecio,

Vengo en otorgarle, con carácter vitalicio, el título de Condesa de Gisbert.

Dado en Madrid, el 13 de mayo de 2014.

JUAN CARLOS R.  
El Ministro de Justicia,  
Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez

## **Resumen de las Concesiones**

A continuación se presenta un cuadro de todas las concesiones no relacionadas con la Casa Real, ordenadas de forma cronológica, con el Título (denominación específica y añadiendo posibles modificaciones de su carácter), la fecha de concesión y el primer beneficiario, añadiendo, en su caso, la fecha de la muerte del mismo.



Nº	TITULO	Fecha de Concesión	Beneficiario
1	<b>MEIRAS</b> , Señora de (G. de E.)	26-11-1975	Carmen Polo Martínez Valdés (m.6-2-1988), viuda del anterior Jefe de Estado, General Francisco Franco Bahamonde (m.20-11-1975)
2	<b>FRANCO</b> , Duquesa de (G. de E.)	26-11-1975	Carmen Franco Polo, hija del anterior Jefe de Estado
3	<b>GRANDEZA DE ESPAÑA</b> para unir al Marquesado de Lozoya	20-2-1976	Juan de Contreras y López de Ayala, 9º Marqués de Lozoya (m.23-4-1978)
4	<b>ARIAS NAVARRO</b> , Marqués de (G. de E.)	2-7-1976	Carlos Arias Navarro (m.27-11-1989)
5	<b>RODRIGUEZ DE VALCARCEL</b> , Conde de	5-1-1977	Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda (póstumo, m. 22-10-1976)
6	<b>ITURMENDI</b> , Conde de	5-1-1977	Rita Gómez Nales (m.25-7-1983), viuda de Antonio Iturmendi Bañales (m.4-3-1976)
7	<b>FERNANDEZ-MIRANDA</b> , Duque de (G. de E.)	31-5-1977	Torcuato Fernández-Miranda y Hevia (m.19-6-1980)
<b>CONSTITUCIÓN de 1978</b>			
8	<b>VILLACIEROS</b> , Conde de	9-2-1980	Antonio Villacieros Benito (m.2-9-1983)
9	<b>SUAREZ</b> , Duque de (G. de E.)	25-2-1981	Adolfo Suárez y González (m.23-3-2014)
10	<b>SALOBREÑA</b> , Marqués de	24-6-1981	Andrés Segovia y Torres (m.2-6-1987)
11	<b>BRADOMIN</b> , Marqués de	24-6-1981	Carlos Luis del Valle-Inclán y Blanco (m. en julio de 2006)
12	<b>DALI DE PUBOL</b> , Marqués de (pasa de perpetuo a vitalicio con fecha 20-4-1983)	24-7-1982	Salvador Dalí Domenech (m.23-1-1989)
13	<b>GRANDEZA DE ESPAÑA</b> para unir al Marquesado de Valenzuela de Taurda	3-2-1983	Joaquín María de Valenzuela y Alcívar-Jáuregui, 1º Marqués de Valenzuela de Taurda (m.2-8-1996)
14	<b>TARRADELLAS</b> , Marqués de	24-7-1986	Josep Tarradellas i Maciá (m. 10-6-1988)
15	<b>MARAÑÓN</b> , Marqués de (G. de E.)	5-5-1987	Gregorio Marañón y Moya (m.21-3-2002)
16	<b>ÁGUILAS</b> , Marqués de (Facultad para designar sucesor con fecha de 3-6-2002)	30-12-1991	Alfonso Escámez López (m.16-5-2010)
17	<b>JARDINES DE ARANJUEZ</b> , Marqués de los	30-12-1991	Joaquín Rodrigo Vidré (m.6-7-1999)



18	<b>SAMARANCH</b> , Marqués de	30-12-1991	Juan Antonio de Samaranch y Torelló (m.21-4-2010)
19	<b>LATORES</b> , Conde de (G. de E.)	30-4-1992	Sabino Fernández Campos (m.26-10-2009)
20	<b>GRANDEZA DE ESPAÑA</b> para unir al Condado de los Gaitanes	25-6-1993	Luis de Ussía y Gavaldá, 2º conde de los Gaitanes (m.3-9-2005)
21	<b>ALIXARES</b> , Conde de los	7-10-1994	Emilio García Gómez (m.31-V-1995)
22	<b>PUEBLA DE CAZALLA</b> , Marqués de	7-10-1994	Javier Benjumea Puigcerver (m.31-12-2001)
23	<b>GUTIERREZ MELLADO</b> , Marqués de	7-10-1994	Manuel Gutiérrez Mellado (m.15-12-1995)
24	<b>PEDROSO DE LARA</b> , Marqués de	7-10-1994	José Manuel Lara Hernández (m.12-5-2003)
25	<b>IRIA FLAVIA</b> , Marqués de	17-5-1996	Camilo José Cela Trulock (m.17-1-2002)
26	<b>FENOSA</b> , Condesa de (cambio de línea y facultad para elegir sucesor)	28-9-2001	Carmela Arias Díaz de Rábago (m.27-10-2009), viuda y sobrina del anterior titular Pedro Barrié de la Maza (m.14-3-1971)
27	<b>RIA DE RIBADEO</b> , Marqués de la (G. de E.)	24-6-2002	Leopoldo Calvo-Sotelo y Bustelo (m.3-5-2008)
28	<b>GRANDEZA DE ESPAÑA</b> para unir al Vizcondado del Castillo de Almansa	24-6-2002	José Fernando de Almansa Moreno-Barreda, 10º Vizconde del Castillo de Almansa
29	<b>VALLE DE TENA</b> , Marqués del (G. de E.)	23-6-2003	Guillermo Luca de Tena y Brunet (m.6-4-2010)
30	<b>RIBERA DEL SELLA</b> , Marqués de la	23-6-2003	Antonio Durán Tovar (m.5-7-2012)
31	<b>ORO</b> , Marqués de	23-6-2003	Juan Oro Florensa (m.2-9-2004)
32	<b>GARRIGUES</b> , Marqués de	8-1-2004	Antonio Garrigues Díaz-Cañabate (m.24-2-2004)
33	<b>GRANDEZA DE ESPAÑA</b> para unir al Condado de Casa Dávalos	18-4-2005	Martín de Riquer y Morera, 6º Conde de Casa Dávalos (m.17-9-2013)
34	<b>GRANDEZA DE ESPAÑA</b> para unir al Condado de Godó	11-7-2008	Javier de Godó y Muntañola, 3º Conde de Godó
35	<b>GUADALCANAL</b> , Marqués de	11-7-2008	Antonio Fontán Pérez (m.14-1-2010)
36	<b>CANERO</b> , Marquesa de	11-7-2008	Margarita Salas Falgueras
37	<b>O`SHEA</b> , Marquesa de	11-7-2008	Paloma O`Shea Artiñano
38	<b>OREJA</b> , Marqués de	8-4-2010	Marcelino Oreja Aguirre
39	<b>CASTRILLÓN</b> , Marqués de	8-4-2010	Gonzalo Anes y Alvarez de Castrillón



Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía

			(m.31-3-2014)
40	<b>ASIAÍN</b> , Marqués de	8-4-2010	José Angel Sánchez Asiaín
41	<b>TAPIES</b> , Marqués de	8-4-2010	Antoni Tápies i Puig
42	<b>PERPINYÁ</b> , Baronesa de	8-4-2010	Roser Rahola i d'Espona, viuda de don Jaume Vicens i Vives (m.28-6-1960)
43	<b>LASERNA</b> , Marqués de	8-4-2010	Iñigo Moreno de Arteaga
44	<b>VARGAS LLOSA</b> , Marqués de	3-02-2011	Mario Vargas Llosa
45	<b>DEL BOSQUE</b> , Marqués de	3-02-2011	Vicente del Bosque González
46	<b>IBIAS</b> , Marqués de	3-02-2011	Aurelio Menéndez Menéndez
47	<b>VILLAR MIR</b> , Marqués de	3-02-2011	Juan Miguel Villa Mir
48	<b>PEREIRA COUTINHO</b> , Marqués de	7-04-2011	Vasco Manuel de Quevedo Pereira Coutinho
49	<b>DAROCA</b> , Marqués de	1-12-2011	Angel Antonio Mingote Barrachina (m.3-4-2012)
50	<b>CRÉMENES</b> , Marqués de (vitalicio)	13-5-2014	David Alvarez Cano
51	<b>FUSTER</b> , Marqués de	13-5-2014	Valentín Fuster Carulla
52	<b>GRISOLIA</b> , Marqués de	13-5-2014	Santiago Grisolia García
53	<b>GISBERT</b> , Condesa de (vitalicio)	13-5-2014	María del Carmen Iglesias Cano

A continuación se ofrece el listado de los Títulos de la Casa Real,

<b>ASTURIAS</b> , Príncipe de (Además de los otros Títulos tradicionales del Heredero de la Corona)	21-1-1977	S.A.R. Don Felipe de Borbón y Grecia, Heredero de la Corona
<b>SORIA</b> , Duquesa de (vitalicio)	23-6-1981	S.A.R. Doña Margarita de Borbón y Borbón
<b>INFANTE DE ESPAÑA</b> , Dignidad de (vitalicio)	16-12-1994	S.A.R. Don Carlos de Borbón-Dos Sicilias y Borbón-Parma
<b>LUGO</b> , Duquesa de (vitalicio)	3-3-1995	S.A.R. Doña Elena de Borbón y Grecia
<b>PALMA DE MALLORCA</b> , Duquesa de (vitalicio)	26-9-1997	S.A.R. Doña Cristina de Borbón y Grecia



**Estadísticas**

Concesiones por años. A los Títulos creados con Grandeza se les añade un asterisco para diferenciarlos.

AÑO	TÍTULOS (no incluye los de la Casa Real)		D	M	C	B	S	Grandezas concedidas a títulos preexistentes
1975	2		1*				1*	
1976	2			1*				1 (M)
1977	3		1*		2			
1980	1				1			
1981	3		1*	2				
1982	1			1				
1983	1							1 (M)
1986	1			1				
1987	1			1*				
1991	3			3				
1992	1				1*			
1993	1							1 (C)
1994	4			3	1			
1996	1			1				
2001	1				1			
2002	2			1*				1 (Viz)
2003	3			1* + 2				
2004	1			1				
2005	1							1 (C)
2008	4			3				1 (C)
2010	6			5		1		
2011	6			6				
2014	4			3	1			
<b>Total</b>	<b>53</b>		<b>3</b>	<b>35</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>6</b>

AÑO	CASA REAL	Principado	Infante	Ducados
1977	1	1		
1981	1			1
1994	1		1	
1995	1			1
1997	1			1
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3</b>



Para terminar un resumen estadístico de todo lo anterior

<b>TITULOS</b>	<b>Número</b>	<b>Con Grandeza de España</b>
<b>Ducados (D)</b>	<b>3</b>	<b>3</b>
<b>Marquesados (M)</b>	<b>35</b>	<b>4</b>
<b>Condados (C)</b>	<b>7</b>	<b>1</b>
<b>Vizcondados (Viz)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Baronías (B)</b>	<b>1</b>	<b>-</b>
<b>Señoríos (S)</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>Total Títulos nuevos</b>	<b>47</b>	<b>9</b>
<b>Grandezas de España concedidas a títulos ya existentes</b>	<b>6</b>	<b>6</b> <b>Marquesados: 2</b> <b>Condados: 3</b> <b>Vizcondados:1</b>
<b>TOTAL</b>	<b>53</b>	<b>15</b>
<b>Casa Real</b>	<b>5</b>	<b>Príncipe de Asturias (1)</b> <b>Infante de España (1)</b> <b>Ducados (3)</b>